

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFERENCIA

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTR/2024/637330

EXPEDIENTE DEL MODIFICADO: EC007/2025/24

TÍTULO: OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD PARA EL CENTRO ESPECIALIZADO DE ALTO RENDIMIENTO (CEAR) DE REMO Y PIRAGÜISMO LA CARTUJA.

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea - NextGenerationUE a través del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. España Puede* (componente 26).

Vista la documentación obrante en el expediente y en consideración a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 4 de marzo de 2025 se formaliza el contrato denominado OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD PARA EL CENTRO ESPECIALIZADO DE ALTO RENDIMIENTO (CEAR) DE REMO Y PIRAGÜISMO LA CARTUJA, celebrado entre la Consejería de Cultura y Deporte y la empresa CONSTRUCCIONES EJUCA, S.A. (A28976306).

El precio del contrato ascendió a 2.075.113,83 euros, más 435.773,90 euros de IVA, total 2.510.887,73 euros.

SEGUNDO.- En virtud del artículo 205.2, apartados a) y b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), debido a causas técnicas imprevistas durante la ejecución de las obras, y de nuevas necesidades no contempladas en el proyecto aprobado, con fecha 24 de junio de 2025 se dicta Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se autoriza la redacción del proyecto técnico modificado de las obras de referencia, por un importe de 453.638,68 € euros IVA incluido.

Con fecha 25 de junio de 2025 se dicta Resolución sobre la continuación provisional de las obras, en virtud de la propuesta técnica del responsable del contrato y de acuerdo con el artículo 242.5 de la LCSP.

TERCERO.- El 19 de septiembre de 2025 tiene entrada en el registro electrónico de la Junta de Andalucía el modificado del proyecto básico y de ejecución de las obras de referencia, redactado por el arquitecto José Rodríguez Lucena. El importe del modificado asciende a 453.638,68 euros IVA incluido. El contratista presta su conformidad a la relación de precios contradictorios que se introducen en el proyecto modificado.

CUARTO.- El 22 de septiembre 2025, el Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras informa favorablemente la supervisión del proyecto de modificación de las obras.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		13/11/2025 23:08:22	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwfqN10EC0mtN16zl9cDKjKFLNY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

QUINTO.- La tramitación del expediente de modificación del proyecto de obras siguió el procedimiento previsto en el artículo 242 de la LCSP.

SEXTO.- Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de 25 de septiembre de 2025 se aprobó el proyecto modificado de las obras, que incrementa el precio del contrato en un importe de 374.908,00 euros, más 78.730,68 euros de IVA, en total 453.638,68 euros IVA incluido.

Las modificaciones introducidas no alteran el plazo vigente para la ejecución de las obras.

SÉPTIMO.- Con fecha 1 de octubre de 2025 se acordó el inicio del expediente de modificación del contrato.

OCTAVO.- El expediente ha seguido el procedimiento previsto en los artículos 191, 207 y 242 de la LCSP, dándose audiencia a la empresa contratista CONSTRUCCIONES EJUCA S.A. con fecha 3 de octubre de 2025, y emitiéndose informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura y Deporte (Informe AJ-CCD 2025/165 de 5 de noviembre de 2025).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud de lo previsto en el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA número 226, de 24 de noviembre de 2016), en materia de contratación corresponden a la persona titular de la Secretaría General Técnica todas aquellas facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación en relación con los contratos que se tramiten desde todos los centros gestores y de gasto con cargo a los créditos de todas las partidas presupuestarias de la sección correspondiente a la Consejería de Cultura y Deporte.

SEGUNDO.- Las modificaciones propuestas por el director de obra, al no estar previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), encuentran cobijo en el apartado 2.a) del artículo 205 de la LCSP, e introducen las variaciones estrictamente necesarias para dar solución a la problemática planteada.

La modificación cumple los requisitos previstos en el artículo mencionado. De una parte, no es factible el cambio de contratista por razones técnicas de intercambiabilidad o interoperatividad con el equipo existente, ya que generaría inconvenientes significativos para el poder adjudicador. Además, su ejecución debe realizarse por la misma empresa, al mismo tiempo y en el mismo espacio que se está realizando la obra principal.

Por otro lado, no se altera en ningún momento la naturaleza global del contrato.

Por último, dicha modificación supone un aumento inferior al 50% del precio inicial del contrato (supone un aumento del 18,07 % sobre el importe primitivo del contrato).

TERCERO.- La modificación del contrato ha seguido el procedimiento previsto en los artículos 191, 207 y 242 de la LCSP, y el artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		13/11/2025 23:08:22	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwfqN10EC0mtN16zl9cDKjKFLNY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y la cláusula 20 del PCAP que rige la licitación.

Por cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de las OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE JECUCIÓN DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD PARA EL CENTRO ESPECIALIZADO DE ALTO RENDIMIENTO (CEAR) DE REMO Y PIRAGÜISMO LA CARTUJA, (expte.: CONTR/2024/637330), que incrementa el precio del contrato por un importe de 374.908,00 euros, más 78.730,68 euros de IVA, en total 453.638,68 euros IVA incluido.

SEGUNDO.- Las modificaciones introducidas no alteran el plazo vigente para la ejecución de las obras.

TERCERO.- Proceder al reajuste de la garantía definitiva inicialmente constituida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 LCSP, a fin de mantener la debida proporción con el nuevo precio modificado. A tal efecto, el adjudicatario deberá acreditar la constitución de la referida garantía definitiva adicional por un importe de 18.745,4 euros en el plazo de 15 días contados desde la notificación de la presente Resolución.

CUARTO.- Formalizar la modificación del contrato, de conformidad con el artículo 203.3 de la LCSP, recogiéndose como anexo la modificación del proyecto realizada, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE
(P.D. artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, BOJA n.º 226, de 24 de noviembre de 2016)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

María Jesús Gómez Rossi

C/ San José n.º 13 - 41004 Sevilla



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		13/11/2025 23:08:22	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwfqN10EC0mtN16zl9cDKjKFLNY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/